

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor Ministro
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dr. JULIO NASSER
S._____/_____.D.

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA procedió a efectuar una auditoría financiera en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

- 1.1 Ente Auditado: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable).
- 1.2 Objeto y Alcance de la Auditoría: Auditoría financiera – Programa de Relaciones Institucionales y Sub-Programa de Educación y Registros Ambientales; Programa Economía Ambiental e Impactos; Programa de Fiscalización y Control Ambiental y Sub-Programa Control Ambiental – Origen y aplicación de los fondos propios, provinciales y nacionales destinados a dichos programas.
- 1.3 Objetivo de la auditoria:
 - 1.3.1. Evaluar el Sistema de Control Interno
 - 1.3.2. Examinar las transacciones realizadas con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa que las abarca y su adecuada registración contable en lo que se refiere al origen y aplicación de los fondos propios, provinciales y nacionales destinados a dichos programas.
- 1.4. Período auditado: Ejercicio 2007
- 1.5. Fecha de inicio de la auditoría: 3-10-08
- 1.6. Fecha de ingreso del último aporte de información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable: 13-03-09.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- 1.7. Instrumento que ordena la auditoria: Resolución AGPS N° 15/08 – Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2008.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia que expresan la revisión selectiva de dicha información. La selección de la muestra examinada se realizó de acuerdo a la significatividad económica de los gastos.

Limitaciones al alcance:

El ente auditado proporcionó un Estado de Ejecución Presupuestaria al 31-12-07 y como no se emitió la Cuenta General del Ejercicio 2007, la misma tiene el carácter de provisorio, lo que implica que los registros correspondientes a dicho año se encuentran sujetos a ajustes posteriores a la fecha de terminación de las tareas de campo.

Esta limitación afecta la opinión del auditor al no contarse con Estados de Ejecución Presupuestaria Definitivos.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 **Procedimientos de auditoria:** Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoria se obtuvieron mediante la aplicación de los siguientes procedimientos de auditoria.

- 3.1.1. Relevamiento de la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ex – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- 3.1.2 Comprobaciones del cumplimiento de la normativa aplicable (Resoluciones, Circulares, Disposiciones, etc.) dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ex – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Unidad Central de Contrataciones y Contaduría General de la Provincia.
- 3.1.3. Comprobaciones globales de razonabilidad.
- 3.1.4. Comprobaciones de cálculos aritméticos.
- 3.1.5. Cotejo de los registros, aún provisorios, emitidos por el Sistema J.D.Edwards, para el ejercicio 2007, con la documentación respaldatoria.
- 3.1.6. Revisión del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria de la muestra seleccionada.

3.2 Marco Normativo:

3.2.1 General

- Constitución Provincial, art. 169.
- Ley N° 7.103 de Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley N° 7.426 - Ley de Presupuesto Gral. de la Administración Provincial – Ejercicio 2007.
- Decreto Ley N° 705/57- Ley de Contabilidad de la Provincia.
- Ley N° 6.838 y Decretos Reglamentarios – Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley N° 7.190 y modificatorias (Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretarios y Subsecretarios y Comisionados del Gobierno).
- Ley N° 7.483 (Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado).
- Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

3.2.2. Específico

- Ley N° 5.513 - Conservación de la Fauna Silvestre.
- Ley N° 5.242 - Adhesión a la Ley Nacional de Áreas protegidas N° 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal.
- Ley N° 6.709 - Protección de la Vicuña.
- Ley N° 7.070 - Protección al Medio Ambiente.
- Ley N° 7.017 – Código de Aguas de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.107 - Sistema Provincial de Áreas Protegidas.
- Decreto N° 15.142/60 – Diámetro mínimos de cortas de especies forestales.
- Decreto N° 6.982/66 – Prohibición apeo de palo santo en bosques fiscales.
- Decreto N° 2.123/73 – Condiciones para autorizar desmontes.
- Decreto N° 155/78 – Racionaliza requisitos para desmontar.
- Decreto N° 580/79 – Normas para autorizar solicitudes de aprovechamiento forestal.
- Decreto N° 1.785/96 – Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial.
- Decreto N° 911/98 – Modificación de las Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial.
- Decreto N° 3.097/00 – Reglamentación Ley Protección del Medio Ambiente.
- Decreto N° 2.299/03 – Reglamentación Código de Aguas de la Provincia de Salta.
- Decreto N° 578/06 - Modificación de la Estructura y Cuadro de Cargos.
- Decreto N° 3.160/07 BIS – Modificación de la Estructura y Cuadro de Cargos
- Decreto N° 2.843/07 – Modificación Presupuestaria Ejercicio 2007.
- Decreto N° 3.564/07 – Modificación Presupuestaria Ejercicio 2007.
- Decreto N° 1.606/08 – Modificación Presupuestaria Ejercicio 2007.
- Decreto N° 971/08 – Estructura, Planta de Cargos y Cobertura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Disposición N° 19/98 U.C. Contrataciones – Reglamentación de la contratación directa.
- Circular U.C.Contrataciones N° 4/04 – Procedimientos de contratación.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Circular N° 08/89 – Plazo de conformación de facturas de proveedores.
- Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia. – Etapas del Gasto.
- Circular N° 3/02 – Rendiciones de Fondos.
- Circular N° 5/03 – Reinversión de Fondos Propios.
- Circular N° 10/07 de Contaduría General de la Provincia – Cierre del Ejercicio 2007.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Breve Descripción de los Programas:

De acuerdo a la Ley de Presupuesto 2007 N° 7426, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tenía a su cargo los siguientes programas que son objeto de esta auditoría:

4.1.1. Programa de Relaciones Institucionales: Tenía por objeto la asistencia en procesos de comunicación de la Secretaría con la comunidad, siendo crucial su intervención en gestiones tendientes a conseguir fondos de procedencia nacional que financien proyectos de protección del medio ambiente

4.1.2. Programa Economía Ambiental: Tenía por finalidad la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y Social de los proyectos y/o emprendimientos que se presentan en la Secretaría.

4.1.3. Programa de Fiscalización y Control Ambiental: Tenía por objeto el control, prevención, corrección y aplicación de sanciones, de acuerdo a la normativa medio ambientalística.

4.2. Situación Actual.

Con la creación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable por Ley N° 7483 (Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado) el Programa de Relaciones Institucionales ya no existe pero los otros dos Programas siguen funcionando con las denominaciones de Programa de Control y Fiscalización y Programa de Impacto Ambiental que dependen de la Secretaría de Política Ambiental, como lo consigna en el Decreto N° 971/08 que aprueba la



Auditoría General
de la Provincia de Salta

estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

4.3. Recursos y Gastos

La Ex – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tenía ingresos propios constituidos por el Fondo Provincial de Protección a la Riqueza Forestal – Ley N° 5.242, el Fondo Provincial de Conservación de la Fauna Silvestre – Ley N° 5.513, Fondo Provincial de Medio Ambiente – Ley N° 7.070 y Venta de Servicios Laboratorio Ambiental- Ley N° 7.070.

Por la ley de Presupuesto N° 7.426 del ejercicio 2007, art. 25 el ente auditado estaba autorizado para la reinversión de sus fondos propios en gastos de funcionamiento (erogaciones corrientes y de capital) y que corresponden a los rubros de Bienes de Consumos, Servicios No Personales y Bienes de Capital.

Por otro lado los Gastos de Personal y Servicios Públicos (luz eléctrica, teléfono etc) entre otros, son financiados con fondos del Tesoro Provincial.

Cabe aclarar que tanto los registros de los Recursos como los Gastos mencionados no fueron desagregados y apropiados a los Programas auditados, en razón de que los mismos no se encuentran como cursos de acción en la Ley de Presupuesto 2007 y en el Decreto N° 240/07 – Clasificación Institucional y Distribución de Partidas, sino que la Ex - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tenía dos cursos de acción uno para erogaciones corrientes y de bienes de capital, y otro para construcciones.

La muestra seleccionada incluyó en los ingresos y gastos del año 2007, los ingresos provenientes del Fondo Forestal – Ley N° 5242 y los gastos correspondientes a Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital.

4.4. Control Interno

El control interno se considera débil en razón de que no se conocen formalmente las labores y las responsabilidades que deben asumir cada agente de tal forma que facilite las labores de control, la evaluación del control interno y su vigilancia, el conocimiento en los empleados y en sus jefes de que el trabajo se esté realizando o no adecuadamente.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dicha situación se podría mejorar con el dictado de un manual de procedimientos operativos que permita conocer la secuencia de tareas que deben realizarse para cumplir con las misiones y funciones del ente auditado.

4.5. Grado de Cumplimiento de la Normativa Vigente

Esta auditoría opina que el grado de cumplimiento de la normativa vigente, en una escala de malo, regular y bueno, es regular.

5. OBSERVACIONES

Las aclaraciones formuladas por el ente auditado a fs. 166, en su 1er. y 2do. párrafo confirma lo expresado por los auditores en el punto 4.3 Recursos y Gastos como así también confirma lo expresado en el punto 2 sobre Limitación al alcance del trabajo de auditoría.

También se verificó el avance sobre las registraciones del 2007, que se consigna en el último párrafo de las referidas aclaraciones, lo que no modifica el carácter de provisorio del Estado de Ejecución examinado.

Teniendo en cuenta las tareas de auditoría realizadas y las referidas aclaraciones, surgen las siguientes observaciones:

5.1. A las contrataciones

5.1.1 No se consignan los tres (3) presupuestos que exige el Decreto N° 1.448/96 que es Reglamentario de la Ley de Contrataciones, Art. 24 inc c) y la Disposición N° 19/98 de la Unidad Central de Contrataciones, Art. 6 para los casos de contrataciones directas con precios testigo.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

En efecto tal situación se verificó en varios expedientes de contrataciones de Gastos de Funcionamiento – Reinversión de Fondos Propios (Bienes de Consumo, Servicio y Bienes de Capital) y como ejemplos se consignan los siguientes:

- 1) Expediente N° 119 -14467/07, donde se tramitó la adquisición de elementos de seguridad para una lancha por \$ 1.087,50.
- 2) Expediente N° 119 – 13764/07, donde se tramitó la adquisición de indumentaria por \$ 1.551,20.
- 3) Expediente N° 119 – 13618/07, donde se tramitó la contratación de Service Completo de comando del aire acondicionado, escobilla limpia parabrisas y verificación del tren delantero de vehículo Nissan patente EZY por \$ 1.533,00.
- 4) Expediente N° 119 – 13456/06, donde se tramitó la adquisición de afiches para la Quebrada de las Conchas por \$ 2.100,00.
- 5) Expediente N° 119 – 13593/06, donde se tramitó la contratación de trabajos de refacción para la escalera exterior de la Ex – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por \$ 1.500,00.

5.1.2 No se consigna el informe previo que debe emitir la Unidad Central de Contrataciones cuando se trata de Contratación Directa por Precio Testigo que prescribe el art. 12 de la Ley de Contrataciones y la Circular N° 04/04 de la Unidad Central de Contrataciones.

Como por ejemplo se detallan los siguientes expedientes por contrataciones en Gastos de Funcionamiento – Reinversión de Fondos Propios:

- 1) Expediente N° 119 -14467/07, donde se tramitó la adquisición de elementos de seguridad para una lancha por \$ 1.087,50.
- 2) Expediente N° 119 – 13764/07, donde se tramitó la adquisición de indumentaria por \$ 1.551,20.
- 3) Expediente N° 119 – 13618/07, donde se tramitó la contratación de Service Completo de comando del aire acondicionado, escobilla limpia parabrisas y verificación del tren delantero de vehículo Nissan patente EZY por \$ 1.533,00.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- 4) Expediente N° 119 – 13593/06, donde se tramitó la contratación de trabajos de refacción para la escalera exterior de la Ex – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por \$ 1.500,00.
- 5) Expediente N° 119 – 14896/07, donde se tramitó la contratación de servicio de alquiler del Salón y Catering por \$ 938,10.
- 6) Expediente N° 119 – 12780/07, donde se tramitó la contratación de servicio de colocación de cartelera en Quebrada de las Conchas por \$ 10.200

5.2 A los registros contables, presupuestarios y documentación respaldatoria

5.2.1. No se da cumplimiento a las etapas del gasto previstas en la Ley de Contabilidad – Decreto Ley N° 705/57, Decretos N° 1.785/96 y 911/98, y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia.

En efecto la registración contable presupuestaria de las Comisiones de Servicios se realiza de la siguiente forma:

- 1) Utilizando una cuenta extrapresupuestaria por gastos de viáticos y combustibles cuando se liquidan y pagan los Anticipos de Viáticos y Otros Gastos de Viaje.
- 2) Cuando se hace la liquidación definitiva de las comisiones de viaje, procede la imputación presupuestaria en el sistema J.D. Edwards.

Las imputaciones presupuestarias se encuentran registradas hasta el mes de junio de 2007, faltando imputar presupuestariamente los meses de julio a diciembre de 2007. No obstante que las ejecuciones presupuestarias analizadas son provisorias y sujetas a ajustes por no estar cerrado el ejercicio 2007, se pone en evidencia que los registros no se realizan en forma oportuna.

5.2.2 Falta de imputación presupuestaria definitiva en el momento de realizar las contrataciones para los Gastos de Funcionamiento – Reinversión de Fondos Propios, lo que contraviene el Art. 15 de la Ley de Contabilidad.

Como ejemplos se consignan los siguientes expedientes:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- 1) Expediente N° 119 - 14467/07, donde se tramitó la adquisición de elementos de seguridad para una lancha por \$ 1.087,50.
- 2) Expediente N° 119 – 14896/07, donde se tramitó la contratación de servicio de alquiler del Salón y Catering por \$ 938,10.
- 4) Expediente N° 119 – 12780/07, donde se tramitó la contratación de servicio de colocación de cartelera en Quebrada de las Conchas por \$ 10.200,00
- 5) Expediente N° 119 – 14440/07, donde se tramitó la contratación de servicio técnico del vehículo Citroen Berlingo patente GDG 620 por \$ 387,32.

5.2.3. No se da cumplimiento a las Circulares 03/02 y 05/03 de Contaduría General de la Provincia respecto a los plazos requeridos para la rendición de fondos , toda vez que la rendición de comisión de servicios autorizada en el Exp. N° 119-013757/07, donde consta que se entregó con fecha 26/01/07 la suma de por \$ 250, no se adjunta la documentación respaldatoria del gasto en combustible.

Dicha situación excede en demasía los plazos fijados para las rendiciones de fondos por las Circulares Nros.: 3/02 y 5/03 de Contaduría General de la Provincia.

5.2.4. No se expone en las Ejecuciones Presupuestarias del Gasto suministradas por el ente auditado, la etapa del pagado tal como lo exigen los Decretos 1785/96 y 911/98 y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia.

5.2.5. Imputación presupuestaria incorrecta de los Gastos de Funcionamiento.

Examinado la documentación respaldatoria y los registros contables de los gastos de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre 2007, se verificó que se imputaron al presupuesto 2007, facturas de contrataciones con fecha de enero de 2008 en los siguientes casos:

Recibo Oficial N°	O.Pago N°	Concepto de la Contratación	Factura N°	Fecha de Factura	Importe en \$
07076349	07165158	Servicio Brigada Ambiental – Tapia – Dic/07	100000010	02/01/08	1.000,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Recibo Oficial N°	Orden de pago N°	Concepto de la Contratación	Factura N°	Fecha de Factura	Importe en \$
07076348	07165111	Servicio Brigada Ambiental –Morales-Dic/07	00000014	02/01/08	700,00
07076347	07165186	Servicio Brig. Ambiental-Rodríguez - Dic/07	00001419	01/01/08	1.000,00
07076346	07165090	Servicio Brigada Ambiental–Taussig –Dic/07	00000017	02/01/08	1.000,00
07076344	07165232	Servicio Brigada Ambiental-Pelleschi-Dic/07	00000054	02/01/08	1.210,00
07076343	07165070	Servicio Brigada Ambiental-Montaldi-Dic/07	00000021	02/01/08	700,00
07076341	07165278	Servicio Brigada Ambiental-Gutiérrez-Dic/07	00000022	03/01/08	1.050,00
07076340	07165284	Servicio Brigada Ambiental–Castillos–Dic/07	00000026	03/01/08	1.050,00
07076350	07165206	Servicio Brigada Ambiental - Morales- Dic/07	00000011	02/01/08	1.000,00
07076480	07167742	Servicio Brigada Ambiental - Pérez- Dic/07	00001483	02/01/08	4.573,86
07076410	07165054	Servicio Brigada Ambiental - Echazú- Dic/07	00000003	02/01/08	1.000,00
07076482	07168317	Servicio Brigada Ambiental - Garkus- Dic/07	00000037	02/01/08	1.000,00
07076479	07167718	Reparación Vehículo Nissan EYZ	00000258	07/01/08	3.849,00
07076412	07166057	Servicio Brigada Ambiental - Aris – Dic/07	00000005	02/01/08	1.000,00
07076333	07165586	Servicio Brigada Ambiental - Rosales - Dic/07	00000003	02/01/08	4.100,00
07076334	07164960	Servicio Brigada Ambiental – Cayo – Dic/07	000025	02/01/08	700,00
07076335	07165018	Servicio Brigada Ambiental – Tolaba – Dic/07	000023	02/01/08	700,00
07076336	07165031	Servicio Brig. Ambiental–Villalpando- Dic/07	00000026	02/01/08	1.000,00
07076338	07165131	Servicio Brigada Ambiental–Ramallo - Dic/07	00000018	01/01/08	1.000,00

Esta situación contraviene la Ley de Contabilidad – Decreto Ley N° 705/57, la Ley de Presupuesto 2007 y la Circular de Cierre de Ejercicio N° 10/07 de Contaduría General de la Provincia.

5.2.6. No se consigna firma y aclaración del beneficiario de los pagos, en los Recibos Oficiales, correspondiente al pago de Comisiones por Anticipo de Viáticos como de Gastos de Funcionamiento, detallándose algunos casos como ejemplos:

Fecha de Pago	Recibo Oficial N°	Concepto de Pago	Importe en \$
26/01/07	7004618	Viáticos y Combustibles	346,00
26/01/07	7004613	Viáticos	96,00
16/01/07	7002844	Viáticos y Combustibles	316,00
16/01/07	7002842	Viáticos y Combustibles	96,00
16/01/07	7002846	Viáticos y Combustibles	644,00
16/01/07	7002841	Viáticos y Combustibles	144,00
08/01/07	7000828	Afiches Quebrada Las Conchas	2.026,50
13/07/07	7038213	Pasaje Aéreo	2.336,37
24/07/07	7040071	Toner H.P.	507,45

5.2.7. Falta de conformación de los comprobantes de gastos de las comisiones de servicios (generalmente por combustibles) por los agentes responsables de dichos gastos, con lo que se excede en demasía el plazo fijado de tres (3) días para la conformación de facturas de proveedores, que prescribe la Circular N° 08/89 de Contaduría General de la Provincia. Como ejemplo se consignan los siguientes casos:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Expediente N°	Importe Total de Comprobantes sin Conformar
119----3627/07	\$ 146,02
119—13668/07	\$ 113,60
119 – 14860/07	\$ 58,60
119 – 14796/07	\$ 217,01

6. RECOMENDACIONES

6.1. Elaborar los manuales de procedimientos operativos que permitan cumplir con las misiones y funciones del ente de acuerdo a la estructura orgánica vigente, conocer las competencias, las obligaciones y responsabilidades de todos los agentes para promover el desarrollo del buen ambiente de control.

6.2 En las contrataciones directas que realice el ente, deberá observar la normativa del Decreto N° 1.448/96 – Reglamentario de la Ley de Contrataciones, Art. 24 inc. c) y la Disposición N° 19/98 de la Unidad Central de Contrataciones, en cuanto a los tres (3) presupuestos que como mínimo deben aportar los contratantes.

6.3 En los Estados de Ejecuciones Presupuestarias del Gasto, como en el registro contable de las Comisiones de Servicios, el ente deberá observar las disposiciones de la Ley de Contabilidad – Decreto Ley N° 705/57, Decretos N° 1.785/96 y N° 911/98, y Circular N° 8/00 de Contaduría General de la Provincia, en lo que respecta al cumplimiento de las etapas del gasto.

6.4 En las contrataciones que se realicen para Gastos de Funcionamiento – Reinversión de Fondos Propios, el ente deberá cumplir con el Art. 15 de la Ley de Contabilidad en lo que se refiere a registrar la imputación presupuestaria definitiva.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

6.5 Debido a la incorrecta imputación presupuestaria de los Gastos de Funcionamiento, referidas al periodo presupuestario analizado, el ente deberá observar la Ley de Contabilidad – Decreto Ley N° 705/57, la Ley de Presupuesto 2007 y la Circular de Cierre de Ejercicio N° 10/07 de Contaduría General de la Provincia.

6.6 El ente deberá hacer firmar en todos los casos los Recibos Oficiales, por los beneficiarios de los pagos y hacer conformar los comprobantes de gastos de las comisiones de servicios por los agentes responsables de dichos gastos dentro del plazo de los tres (3) días que prescribe la Circular N° 08/89 de Contaduría General de la Provincia.

7. OPINION

De la labor de auditoría realizada en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Ex Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable), surge lo siguiente:

El control interno, al no tener formalmente establecido los procedimientos operativos que permita conocer la secuencia de las tareas que deben realizarse, se considera débil dado que existe una diversidad y complejidad de los Programas y Subprogramas que se han implementado para cumplir con las misiones y funciones del ente auditado.

El grado de cumplimiento de la normativa vigente, es regular de acuerdo a las observaciones señaladas.

En cuanto al examen de las transacciones para verificar la adecuada registración contable según el origen y aplicación de los fondos auditados, correspondientes a los Programas de Relaciones Institucionales y Sub-Programas de Fiscalización y Control Ambiental y Sub-Programa Control Ambiental, no pudo realizarse en forma específica, sino que se hizo en forma global considerando la totalidad de ingresos y gastos, en razón que los registros de los Recursos como de los Gastos mencionados no



Auditoría General
de la Provincia de Salta

fueron desagregados y apropiados a los Programas auditados por no estar como cursos de acción en la Ley de Presupuesto 2007.

Por ello, y teniendo en cuenta que el Estado de Ejecución Presupuestaria año 2007 analizado es provisorio y las observaciones apuntadas, se concluye que la registración contable no es realizada en forma oportuna ni con el debido cumplimiento de la normativa aplicable.

8. **FECHA FINALIZACION TRABAJO DE CAMPO:** 21 de noviembre de 2008.
9. **LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME DEFINITIVO:** Salta, 20 de mayo de 2009.

Dra. Vaamonde – Cr. Rivero



Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 08 de junio de 2.009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 66

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1985/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera – Programa de Relaciones Institucionales y Sub - Programa de Educación y Registros Ambientales; Programa Economía Ambiental e Impactos; Programa de Fiscalización y Control Ambiental y Sub - Programa Control Ambiental – Origen y aplicación de los fondos propios, provinciales y nacionales destinados a dichos programas, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el Sistema de Control Interno; 2) Examinar las transacciones realizadas con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa que las abarca y su adecuada registración contable en lo que se refiere al origen y aplicación de los fondos propios, provinciales y nacionales destinados a dichos programas – Período auditado Ejercicio 2.007;

Que por Resolución A.G.P.S N° 15/08 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2008 correspondiendo la presente auditoría al Proyecto IV-09-08 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 20 de mayo de 2.009 el Área de Control N° IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 66

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado y considerando las expresiones formuladas por el mismo;

Que en fecha 22 de mayo de 2.009, las actuaciones son giradas al Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera – Programa de Relaciones Institucionales y Sub - Programa de Educación y Registros Ambientales; Programa Economía Ambiental e Impactos; Programa de Fiscalización y Control Ambiental y Sub - Programa Control Ambiental – Origen y aplicación de los fondos propios, provinciales y nacionales destinados a dichos programas, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el Sistema de Control Interno; 2) Examinar las transacciones realizadas con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa que las abarca y su adecuada registración contable en lo que se refiere al origen y aplicación de los fondos propios, provinciales y nacionales destinados a dichos programas – Período auditado Ejercicio 2.007, obrante de fs. 169 a 183 del Expediente N° 242-1985/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Moreno - Dr. Torino